

**APRUÉBASE RESOLUCIÓN NO. CD-13B-71 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
BANCO CENTRAL RELATIVO A FONDOS DE DEPÓSITOS DE AHORRO**

ACUERDO PRESIDENCIAL N. 58-MEIC, aprobado el 15 de abril de 1971

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 86 del 21 de abril de 1971

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

Que el Arto. 43 de la Ley General de Bancos y de Otras: Instituciones establece que los fondos provenientes de depósitos de ahorro los invertirá n los Bancos de conformidad con las normas generales que dictare el Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, a iniciativa u oyendo la opinió n del Banco Central;

Que en su Sesión No. 25 de marzo de 1971, el Consejo Directivo del Banco Central, al aprobar las Normas de Política Monetaria y Crediticia para el ciclo agrícola 1971-72, entre otras cosas resolvió que los bancos privados podrán otorgar créditos de consumo y personales hasta por el equivalente al 20% del incremento de los depósitos de ahorro de cada uno de ellos al 31 de diciembre de 1970, con un máximo individual de C\$ 12,000.00 por persona natural;

Que el Poder Ejecutivo encuentra apropiada esta resolución del Banco Central, y por tanto debe darle su aprobación,

Por Tanto:

Acuerda:

Primero: Aprobar la Resolución No. CD-13B-71 del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, tomada en sesión celebrada el día veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno, en la parte a la que se refieren los considerandos del presente Acuerdo.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos desde su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de abril de mil -novecientos setenta y uno. **-A. SOMOZA D., Presidente de la República.**
- Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio”.